

Constancia secretarial: Manizales, primero (1°) de febrero de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que a la fecha la parte demandante no ha llegado ninguna prueba de haber impulsado la notificación por aviso del demandado.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1°) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por William Martin Suarez Cabrera contra Oscar Jaime Loaiza Agudelo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00066-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia realice la **notificación por aviso** de Oscar Jaime Loaiza Agudelo, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f635c3d8852b66635fa62428cbcf9eaf6b9e6180a174cb8cf9429e81b8292b5

Documento generado en 01/02/2021 03:03:46 PM

La providencia se fija en estado No. 016 del 2/02/2021. ygh.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>